



## ACUERDO DE CONCEJO N° 41-2023-MDLP

La Perla, 13 de Junio de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Junio de 2023; el Dictamen N° 04-2023-MDLP/COAEP emitido por la Comisión Ordinaria de Servicios Sociales con fecha 05 de junio de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función específica de las municipalidades distritales organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante la Ley N° 30409 – Ley de la Persona Adulta Mayor, se establece un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el Artículo 23° de la Ley N° 30409 dispone que el gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben conformar espacios para abordar la temática de las personas adultas mayores, pudiendo constituir para tal fin comisiones multisectoriales, consejos regionales y mesas de trabajo, respectivamente, integradas por representantes del Estado, permitiendo la participación de organizaciones de personas adultas mayores;

Que, el numeral 72.3 del Artículo 72° del Reglamento de Ley de Personas Adultas Mayores aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, establece que los Gobiernos Provinciales y Distritales conforman Mesas de Trabajo–METRAPAM, las cuales constituyen espacios de participación, diálogo, coordinación, concertación y toma de decisiones a nivel provincial y distrital, que se encuentran presididas por el Alcalde e integrado por las instituciones públicas y privadas, vinculadas a la temática de adultos mayores, las organizaciones de personas adultas mayores a través de sus representantes debidamente elegidos/as, debiendo tener como observancia la cuota de género, a fin de proponer políticas, acciones y otras iniciativas en materia de personas adultas mayores ante los órganos del Gobierno Provincial y Distrital;

Que, en ese sentido, las Mesas de Trabajo Distritales están conformadas por los representantes de las instituciones públicas y privadas de su jurisdicción en la temática de las personas adultas mayores, así como de organizaciones de personas adultas mayores debidamente acreditadas o reconocidas en su jurisdicción local y cuyos representantes, considerando la cuota de género, sean elegidos en asamblea general de delegados;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030 estableció los siguientes objetivos prioritarios: OP1: Garantizar el derecho al cuidado y buen trato para una convivencia sin discriminación de las personas adultas mayores. OP2: promover el envejecimiento saludable en las personas adultas mayores. OP3. Garantizar prestaciones contributivas y no contributivas para las personas adultas mayores. OP4. Garantizar el acceso, permanencia, culminación y calidad de la educación de las personas adultas mayores en todos los niveles y modalidades educativas. OP5: Fortalecer la participación social, productiva y política de las personas adultas mayores;



## ACUERDO DE CONCEJO N° 41-2023-MDLP

La Perla, 13 de Junio de 2023

Que, mediante Informe N° 100-2023-SGBSYCIAM-GDS/MDLP de fecha 10 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Bienestar Social y CIAM advierte la necesidad de crear e implementar el funcionamiento de la Mesa de Trabajo para las personas adultas mayores – METRAPAM, en cumplimiento al Artículo 23° de la Ley N° 30490, para lo cual remite un proyecto de ordenanza;

Que, mediante Informe N° 048-2023-SGPPM-GPPM-MDLP de fecha 09 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable al proyecto de Ordenanza para la conformación del METRAPAM – LA PERLA, con el objeto de propiciar un marco normativo en el distrito que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural;

Que, mediante Informe N° 112-2023-GPPM/MDLP de fecha 15 de mayo de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable respecto al proyecto de Ordenanza para la conformación de la Mesa de Trabajo para las personas adultas mayores del distrito;

Que, mediante Informe N° 449-2023-GAJ/MDLP de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de conformar la Mesa de Trabajo para las personas adultas mayores METRAPAM de la Municipalidad Distrital de La Perla, como parte del Consejo Regional de Personas Adultas Mayores, la cual se formará en un espacio de participación, dialogo, coordinación, concertación y toma de decisiones políticas que aborde temáticas sobre la población adulta mayor;

Que, mediante Memorándum N° 634-2023/GM-MDLP de fecha 30 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a Secretaria General para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 04-2023-MDLP/COSS de fecha 05 de junio de 2023, la Comisión Ordinaria de Servicios Sociales acordó recomendar al Concejo Municipal aprobar el “Proyecto de Ordenanza para la conformación de la Mesa de Trabajo para las personas Adultas Mayores de la Municipalidad Distrital de La Perla METRAPAM – LA PERLA”, como parte del Consejo Regional de Personas Adultas Mayores del distrito de La Perla, encargada del seguimiento, evaluación y ejecución de las políticas, programas y proyectos dirigidos a las personas adultas mayores de jurisdicción del distrito de La Perla;

**ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 15 DEL ARTÍCULO 9° Y ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, mediante Ordenanza Municipal, la **CONFORMACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA METRAPAM – LA PERLA**, como parte del Consejo Regional de Personas Adultas Mayores del distrito de La Perla, encargada del seguimiento, evaluación y ejecución de las políticas, programas y proyectos dirigidos a las personas adultas mayores de jurisdicción del distrito de La Perla.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA  
ALCALDE